

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC

RESOLUCIÓN No. 33 DEL 23 de marzo de 2021

“Por medio de la cual se designa el COMITÉ DE SELECCIÓN el cual será el encargado de elegir a quienes participaran en el **XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO**”

La directora del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, en uso de sus atribuciones legales, concedidas mediante el Acuerdo No. 001 de 4 de febrero de 2003, emanado del Consejo Distrital de Cartagena de Indias y

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución No. 30 del 11 de marzo de 2021 se estableció el proceso de participación en el XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.

Que a continuación se publicó la lista de personas inscritas, habilitadas y que deben subsanar, posteriormente se procedió a recibir en las instalaciones del IPCC la documentación indicada en dicha resolución.

Que se publicó la resolución por medio de la cual se publicó la totalidad de personas que continúan en el proceso de selección para ser evaluadas por parte del comité de selección el cual de acuerdo a lo establecido en la resolución.

Que la resolución No. 30 del 11 de marzo de 2021, estará conformado por *“Tres (3) personas externas al IPCC con conocimientos en la gastronomía tradicional cartagenera, que serán las responsables de calificar a las personas inscritas y declararán quiénes son las personas que serán premiadas para participar en el XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO”*

Que el proceso de selección consistirá en calificar a las personas inscritas y habilitadas para ser calificadas las cuales deben presentar entre 3 a 5 dulces típicos cada una, a continuación, se procederá a la designación del Comité de Selección.

Que el modo de selección, las obligaciones y los criterios para definir el monto del reconocimiento económico por su participación como jurado fueron definidas por la dirección del IPCC y se fijó el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, previa evaluación de las hojas de vida y que como consecuencia se seleccionó a los jurados que conformaran el comité de selección a las siguientes personas:

- **CARMEN GAVIRIA VILORIA:** Chef y Cocinera profesional, Maestrante en Dirección y gestión de proyectos, Administradora de empresas. Instructora de cocina y Docente universitaria. Con amplia experiencia en el sector gastronómico y docencia. Asesora universitaria ante el Ministerio de educación nacional, para presentación de programas Profesionales en Gastronomía

- **ELÍAS PARDO OROZCO:** Chef Profesional Egresado del SENA con una gran Experiencia en el Manejo del Área de Alimentos (Panadería, Repostería, Cocina en General) Manejo de Bufetes, Con muy buena experiencia en el manejo de la educación en donde he podido formar un grupo selecto de Jóvenes, los cuales han llenado las vacantes de Grandes Empresas Hoteleras y Afines

- **HORTENSIA HERRERA VILLA:** Chef Profesional Egresado del SENA, docente SENA, evaluadora y certificadora de competencias laborales en todo lo que concierne a la preparación, manipulación, higiene de alimentos. Con más de 30 años de experiencia en la elaboración de panadería, dulcería y repostería.

Que los gastos que demande el pago de los servicios prestados por los jurados antes mencionados estarán a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40-69 del 23 de marzo de 2021

Que, en virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dada la necesidad de seleccionar el grupo de participantes inscritas en el marco de la convocatoria "Por medio de la cual se estableció el proceso de participación en el XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO", se designa un COMITÉ DE SELECCIÓN para elegir a quienes participaran en el XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO; en ese sentido, se fija el valor del reconocimiento por los servicios de acompañamiento prestado en quinientos mil pesos (\$500.000) a las siguientes personas:

1. **CARMEN GAVIRIA VILORIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.468.515
2. **ELÍAS PARDO OROZCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.093.230
3. **HORTENSIA HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 45.420.439

ARTICULO SEGUNDO: Los jurados deberán cumplir con los compromisos dispuestos en el artículo 11 de la resolución No. 30 del 11 de marzo de 2021

ARTICULO TERCERO: El pago del reconocimiento será realizado una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos:

1. Copia de la Cedula de ciudadanía
2. RUT
3. Certificación bancaria
4. Certificado de seguridad social salud y pensión
5. Acta de deliberación del comité de selección



ARTICULO CUARTO. La presente Convocatoria se encuentra respaldada en la Disponibilidad Presupuestal N. 40-69 del 23 de marzo de 2021 por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000.00)MCTE.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



**SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL**

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

Proyecto: R. Rosales 

Vo. Bo. Jurídica: G. Pianeta 